



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Callao, 30 de noviembre de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de noviembre de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 755-2023-R.- CALLAO, 30 DE NOVIEMBRE DE 2023.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 4906-2023-OPP (Expediente N° 2060656) del 30 de noviembre de 2023, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita la emisión de la Resolución Rectoral que apruebe la modificación en el presupuesto institucional para el año 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, conforme al Art. 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts. 119 y 121, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución Rectoral N° 845-2022-R del 30 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, por la suma total de S/. 110'293,096.00 por toda fuente de financiamiento;

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Oficio del visto, requiere aprobar la modificación presupuestal para atender los expedientes relacionados a la genérica 2.3 “Bienes y Servicios” a la genérica 2.5 “Otros Gastos”; precisa que la modificación presupuestal de incorporación de nuevos ingresos provenientes del rubro de financiamiento Saldo de Balance fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en las genéricas 2.3 “Bienes y Servicios” y la 2.5 “Otros Gastos” es por un monto de S/ 103,680.00; asimismo, adjunta el Informe N° 063-2023-UFPEP-OPP/UNAC del 30 de noviembre de 2023, donde señala *“(…) sobre la solicitud de habilitación presupuestal para la atención de pago de subvenciones económicas a estudiantes, esta oficina propone la modificación presupuestal a nivel funcional programático, en las específicas 23.2 9.1 1 y 2.5.3 1.1 1, para atender el requerimiento del referido documento (...)”*, en tal sentido concluye que *“(…) esta Oficina emite opinión favorable y propone una modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático en la específicas 23.2 9.1 1 y 2.5.3 1.1 1 por un monto de S/ 103,680.00, dentro de la Unidad Ejecutora del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, la misma que se ha realizado en el marco de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público”*;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 4906-2023-OPP de fecha 30 de noviembre de 2023; al Informe N° 063-2023-UFPEP-OPP/UNAC de fecha 30 de noviembre de 2023; a la documentación sustentatoria en autos y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1. **APROBAR** la modificación presupuestal en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2023, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados hasta por la suma S/ 103,680.00 para la atención de subvenciones económicas a estudiantes, de acuerdo al Informe N° 063-2023-UFPEP-OPP/UNAC y consideraciones expuestas en la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

			ANULACIÓN	CRÉDITO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		: Recursos Directamente Recaudados		
SECCION PRIMARIA		: GOBIERNO NACIONAL		
PLIEGO	529	: Universidad Nacional del Callao		
Unidad Ejecutora	107	: Universidad Nacional del Callao		
Programa	0066	: FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO		
Producto	3000001	: ACCIONES COMUNES		
Actividad	5000276	: GESTION DEL PROGRAMA		
Función	22	: EDUCACION		
División Funcional	048	: EDUCACION SUPERIOR		
Grupo Funcional	0109	: EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA		
Finalidad de la Meta	0047173	: GESTION DEL PROGRAMA		
Categoría del Gasto	5	: GASTO CORRIENTE		
	2.3	: BIENES Y SERVICIOS	100,000.00	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		: Recursos Directamente Recaudados		
SECCION PRIMARIA		: GOBIERNO NACIONAL		
PLIEGO	529	: Universidad Nacional del Callao		
Unidad Ejecutora	107	: Universidad Nacional del Callao		
Programa	9001	: ACCIONES CENTRALES		
Producto	3999999	: SIN PRODUCTO		
Actividad	5000003	: GESTION ADMINISTRATIVA		
Función	22	: EDUCACION		
División Funcional	006	: GESTION		
Grupo Funcional	0008	: ASESORAMIENTO Y APOYO		
Finalidad de la Meta	0000070	: ADMINISTRACION GENERAL		
Categoría del Gasto	5	: GASTO CORRIENTE		
	2.3	: BIENES Y SERVICIOS	3,680.00	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		: Recursos Directamente Recaudados		
SECCION PRIMARIA		: GOBIERNO NACIONAL		
PLIEGO	529	: Universidad Nacional del Callao		
Unidad Ejecutora	107	: Universidad Nacional del Callao		
Programa	0066	: FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO		
Producto	3000785	: PROGRAMAS CURRICULARES ADECUADOS		
Actividad	5005861	: FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA		
Función	22	: EDUCACION		
División Funcional	048	: EDUCACION SUPERIOR		
Grupo Funcional	0109	: EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA		
Finalidad de la Meta	0188108	: FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA		
Categoría del Gasto	5	: GASTO CORRIENTE		
	2.5	: OTROS GASTOS		100,000.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		: Recursos Directamente Recaudados		
SECCION PRIMARIA		: GOBIERNO NACIONAL		
PLIEGO	529	: Universidad Nacional del Callao		
Unidad Ejecutora	107	: Universidad Nacional del Callao		
Programa	0066	: FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO		



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Producto	3000786	:	SERVICIOS ADECUADOS DE APOYO AL ESTUDIANTE		
Actividad	5005863	:	BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL		
Función	22	:	EDUCACION		
División Funcional	048	:	EDUCACION SUPERIOR		
Grupo Funcional	0109	:	EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA		
Finalidad de la Meta	0188110	:	BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL		
Categoría del Gasto	5	:	GASTO CORRIENTE		
	2.5	:	OTROS GASTOS		3,680.00

- 2. DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.
- 3. DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, instruya a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para las Modificaciones Presupuestarias que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, DIGA, OPP, UC, UT y archivo.